Resolución Directoral N° 0090 *-2023*

TARAPOTO, 26 [illegible]

Vistos,los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Institución Educativa sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el numeral 6.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" aprobado con Resolución Viceministerial N° 165-2022- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30541 que modifica la Ley Nº 29944, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a continuación se indica

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**ANGULO BELARDEZ , NILDA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 01132393**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**22/02/1970**
CODIGO MODULAR	:	1001132393
ESCALA MAGISTERIAL	:	TERCERA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA	:	071
CODIGO DE PLAZA	:	1146112111P2
JORNADA LABORAL	:	30 Horas Pedagógicas.
CARGO	:	PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

1.2. DATOS DE LA PLAZA

VIGENCIA	:	Desde el 01/01/2023 al 31/12/2023

ARTICULO 2°.- El encargo de dirección por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs pedagógicas semanal mensual.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese

DR. MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

MAF/DPSIII
GGS/ADM
RVP/DGI
DJOP/AAJ
RGS/RRHH